

CIRCULAR N° 119

Bogotá D.C, 23 OCT 2019

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES
DISTRITALES, SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA
ADMINISTRATIVA, PROVISIONALIDAD Y DE LIBRE REMOCIÓN DE
LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De: JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Asunto: CONVOCATORIA A CONCURSO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
AÑO 2020.

Respetados Servidores Públicos:

De manera atenta, se invita a todos los servidores públicos activos de libre remoción, en carrera administrativa y los provisionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que tengan como mínimo dos (2) años de servicio continuos o discontinuos en la Entidad, a participar en la convocatoria para adjudicación de créditos de vivienda correspondiente a la vigencia 2020, la cual se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN:	23 de octubre de 2019
INICIO DE INSCRIPCIONES:	25 de noviembre de 2019
CIERRE DE INSCRIPCIONES:	31 de enero de 2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:	28 de febrero de 2020
PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES:	Del 02 al 13 de marzo de 2020.
PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO:	Fecha máxima 30 de marzo de 2020

MODALIDADES: ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CAMBIO
Y LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

23 OCT 2019



Nº 119
**Fondo Social
de Vivienda**
Registraduría Nacional del Estado Civil
NIT: 9200831297

MONTOS:

- a. Servidores públicos pertenecientes a los niveles Asesor y Directivo de la Entidad hasta \$ **150.000.000** para los casos de adquisición, cambio, construcción y liberación de hipoteca.
- b. Servidores públicos pertenecientes a los niveles asistencial, técnico y profesional de la Entidad hasta \$ **140.000.000** para los casos de adquisición, cambio, construcción y liberación de hipoteca.
- c. Para remodelación de vivienda \$ **44.000.000**.

En todos los casos, será la capacidad de endeudamiento debidamente certificada por parte de la Gerencia de Talento Humano con corte al día 31 de enero de 2020, la que defina el monto a prestar, sin perjuicio a nuevas verificaciones solicitadas por parte del Fondo Social de Vivienda si lo estimara conveniente.

Para los casos de liberación de hipoteca, la Gerencia del Talento Humano no tendrá en cuenta al expedir este certificado, los montos descontados por nómina destinados a cubrir el pago de la hipoteca que pretende liberar con el crédito solicitado. se debe adjuntar la correspondiente certificación de la entidad crediticia que solicito el descuento por nomina, en donde conste que corresponde a un crédito hipotecario o leasing inmobiliario.

2. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:** La inscripción se realizará por internet en la dirección: <http://190.0.19.19:81/fsv>, debe diligenciarse el formulario electrónico, digitalizar, adjuntar los documentos requeridos e imprimir o guardar el pantallazo de la constancia de inscripción; es importante verificar dicha constancia y la relación de documentos aportados.

NOTA: ANTES DE IMPRIMIR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN POR FAVOR VERIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS CARGADOS COINCIDAN CON EL NOMBRE DEL LINK EN DONDE LO CARGARON Y ESTEN CARGADOS EFECTIVAMENTE. LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ES EL 'UNICO DOCUMENTO VALIDO PARA APROBAR LA INSCRIPCIÓN. Los documentos cargados podrán ser modificados o adicionados por el servidor público quien es el que tiene esta obligación, únicamente durante el periodo de inscripción.

3. **DOCUMENTOS:** En las distintas modalidades de crédito, los formularios deberán ser diligenciados en su integridad, adjuntando los documentos soportes digitalizados y cargados en el aplicativo:

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



23 OCT 2019

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil
tel: 930 085 1297

№ - - 1 1 9

- 3.1. Formulario electrónico debidamente diligenciado.
- 3.2. Certificación de tiempo de servicio en la que aparezca sueldo devengado, fecha de ingreso, calidad de nombramiento (De carrera, provisional, libre remoción) cargo actual que desempeña y lugar de desempeño no mayor a un mes de antigüedad.

En los casos en que exista **discontinuidad** en la vinculación, especificar las fechas de ingreso, de retiro y el tipo de vinculación de cada una (carrera, provisional, libre remoción, supernumerario). **Es responsabilidad del funcionario que se inscribe verificar la exactitud y cumplimiento de los requisitos citados en la certificación de servicio. La certificación debe ser expedida en el siguiente formato:**

No.	Fecha de inicio Día/Mes/Año	Fecha final Día/Mes/Año	Tipo de vinculación	Sede
1				
2				

- 3.3. Para los hijos entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente del servidor, certificación original del establecimiento de educación formal legalmente reconocido, o recibo de pago de matrícula cancelado del semestre o año a cursar.
- 3.4. En caso de tener hijos en condición de discapacidad, anexar la respectiva constancia o certificación.
- 3.5. Manifestación bajo juramento rendida directamente al Fondo (No se requiere ante notario) de ser cabeza de familia, entendiéndose por cabeza de familia al servidor público que tenga bajo su cargo y dependencia a sus hijos, cónyuge o compañer@ permanente y/o sus padres. Se deben relacionar las personas así:

No.	Cedula	Nombre	Parentesco	Dirección	Celu./Tel.	Ciudad
1						
2						

3.6. Para los casos de adquisición de vivienda: Certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste la situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

23 OCT 2019



**Fondo Social
de Vivienda**

Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.1297

№

119

El crédito podrá ser destinado para la adquisición de un derecho proindiviso, con el cual se complete el 100% de la propiedad del inmueble, en este caso, adicional a los requisitos generales se debe adjuntar el certificado de tradición del inmueble que se pretende adquirir.

Podrá optar por esta modalidad de préstamo el funcionario que pretenda adquirir una propiedad diferente, a la que tiene como titular de una cuota parte de un inmueble y que acredite que corresponde a un bien puramente familiar, producto de una herencia o ser nudo propietario; para estos casos debe aportar certificado de matrícula inmobiliaria, escritura y documentos que acrediten parentesco con los demás copropietarios. En el caso de la nuda propiedad, debe estar probada en el certificado de matrícula inmobiliaria.

Para efectos del numeral 4 del artículo 20 de la resolución No. 9585 de 2019, en los casos en que el servidor público labore en Bogotá, D. C., Barranquilla, Cali, y demás ciudades en donde exista oficina de catastro, adicional a la certificación del Agustín Codazzi, deberá allegar la certificación de la oficina de catastro respectiva. Si labora en el Departamento de Antioquia, adicionalmente deberá anexar Certificación de la Oficina de Catastro del Departamento y Certificación de la Oficina de Catastro de la ciudad de Medellín.

3.7. Para las solicitudes de liberación de gravamen, construcción, cambio y Remodelación, aportar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la solicitud del crédito, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

3.8. Para el caso de Leasing habitacional, adicionalmente al certificado de tradición y libertad del inmueble, se debe adjuntar el certificado de la entidad financiera o copia del contrato de leasing a nombre del servidor público beneficiario, su conyugue o compañero(a) permanente.

Nota: Respecto de los numerales 3.3, 3.4 y 3.5 si el funcionario no aporta los documentos requeridos, no obtendrá el puntaje allí establecido.

De otro lado, si se aportan documentos esenciales incompletos podrá ser causal para el rechazo de la solicitud.

4. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: La capacidad de endeudamiento será solicitada formalmente por el Fondo Social de Vivienda a la Gerencia del Talento Humano, al cierre de la convocatoria. Esta será certificada con base en la situación reportada por cada funcionario con corte a 31 de enero de 2020.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



23 OCT 2019

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



**Fondo Social
de Vivienda**
Registraduría Nacional del Estado Civil
INT. 830081257

Nº - 119

El monto fijado de acuerdo con la capacidad de endeudamiento se mantendrá a lo largo del año para las diferentes adjudicaciones. No obstante, el Fondo Social de Vivienda verificará nuevamente la capacidad de endeudamiento cuando lo considere necesario, lo cual podrá generar reducción del monto adjudicado inicialmente o pérdida de un eventual crédito en los casos en que el funcionario reduzca esta capacidad, al comprometer nuevos descuentos por nómina.

5. ELABORACIÓN DE LISTADOS DE INSCRITOS:

Al cierre de las inscripciones, el Fondo Social de Vivienda elaborará el listado de todos los servidores públicos que a nivel nacional se inscriban mediante el aplicativo dispuesto en la página web.

En cada Delegación, el funcionario del Talento Humano se encargará de apoyar y orientar el proceso de inscripción, para lo cual se pondrá en contacto con la Oficina del Fondo Social de Vivienda.

Cualquier inquietud, por favor dirígala al siguiente correo electrónico:

fonvivienda@registraduria.gov.co

Cordialmente,

ORLANDO BELTRAN CAMACHO
Presidente Junta Directiva F.S.V

MIGUEL ANGEL GÓMEZ CARRANZA
Jefe de Oficina (e) del F.S.V

11

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"